

11. *Duración, prórroga y denuncia del convenio.*—El presente convenio tendrá una duración mínima de cuatro años que se computaran desde la fecha en que la primera promoción de residentes de la unidad inicie el programa formativo de la especialidad.

No obstante, este convenio se prorrogará automáticamente por el tiempo que corresponda cuando durante su vigencia se incorporen promociones sucesivas de los residentes, a través de las plazas que oferte cada mutua o servicio de prevención en el año/convocatoria de que se trate.

La denuncia expresa de este convenio por alguna de las partes del mismo deberá comunicarse por escrito a la Dirección General de Salud Pública y Planificación Sanitaria de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios con una antelación mínima de tres meses, sin que dicha denuncia implique la extinción del presente convenio.

Cuando la denuncia que se cita en el párrafo anterior implique la retirada de un dispositivo de la Unidad docente, su titular garantizará en todo caso las retribuciones y la continuidad de los periodos formativos de los residentes afectados por dicha denuncia, hasta su conclusión en los términos previstos en este convenio.

La plena entrada en vigor de este convenio se supeditará a la acreditación definitiva de la Unidad Docente por el órgano competente del Ministerio de Sanidad y Consumo. No obstante, la firma del presente convenio permitirá adoptar las decisiones previas a la acreditación que se estimen necesarias para la puesta en marcha y organización de la mencionada Unidad.

12. *Causas de extinción del convenio.*—El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Finalización de su periodo de vigencia.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por denuncia, en la forma establecida en la cláusula duodécima
- d) Por incumplimiento de las condiciones establecidas.
- e) El acaecimiento de circunstancias que hagan imposible su cumplimiento.
- f) La des acreditación de la Unidad Docente en su totalidad.
- g) Por cualquier otra causa legalmente prevista.

13. *Naturaleza jurídica y cuestiones litigiosas.*—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, todas las partes firman el presente convenio en el lugar y la fecha arriba indicados.—Por el Principado de Asturias, el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, Rafael Sariago García.—Por el Instituto de Salud Carlos III, el Director, Francisco Gracia Navarro.—Por IBERMUTUAMUR, el Director General, Heraclio Corrales Romeo.—Por MEDYCSA, el Director General, Juan Dancausa.

#### ADENDA AL CONVENIO DE LA UNIDAD DOCENTE DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS: COMPROMISO DE COLABORACIÓN DOCENTE

Por el Servicio de Salud del Principado de Asturias:

Las gerencias de atención primaria y especializada que se correspondan con los hospitales y centros de salud del sector público que asumen responsabilidades en la formación clínica de estos residentes, a través de:

La Gerencia del Hospital Universitario Central de Asturias, D. Abelardo Román Rojo en el que los residentes rotarán por los servicios de: Medicina Interna, Cardiología, Neumología, Neurología, Alergología, Cirugía General y del Aparato Digestivo, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Medicina Física y Rehabilitación, Dermatología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría y Psicología Médica, además de la rotación por el Instituto Nacional de Silicosis, tanto por el Departamento Técnico como por el Servicio de Neumología Ocupacional.

El Gerente del Hospital de Cabueñes de Gijón, D. Juan Martínez Cossent, en el que los residentes rotarán por los servicios de: Medicina Interna, Cardiología, Neumología, Neurología, Cirugía General, Medicina Preventiva y Salud Pública, del Aparato Digestivo, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Medicina Física y Rehabilitación, Dermatología, Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría y Psicología Médica.

El Gerente del Hospital San Agustín en Avilés, D. Alfonso Flórez Díaz en el que los residentes rotarán por los servicios de: Medicina Interna, Cardiología, Neumología, Neurología, Cirugía General y del Aparato Digestivo, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Medicina Física y Rehabilitación, Dermatología, Oftalmología, Otorrinolaringología y Psiquiatría y Psicología Médica.

El Gerente de Atención Primaria del Área Sanitaria III de Asturias, D. Javier Clarós González, a la que están adscritos los centros de salud acreditados para la docencia MIR «La Magdalena», «Corvera-Las Vegas», «Castrillón» y «Pravia».

La Gerente de Atención Primaria del Área Sanitaria IV de Asturias, D.ª Raquel Fernández Díaz, a la que están adscritos los centros de salud acreditados para la docencia MIR «El Cristo», «Otero», «Ventanielles», «Teatinos» y «Siero-Sariego».

El Gerente de Atención Primaria del Área Sanitaria V de Asturias, D. Luis A. Hevia Panizo, a la que están adscritos los centros de salud acreditados para la docencia MIR «Contrueces», «El Coto», «La Calzada II», «Natahoyo» y «El Llano»,

El Gerente de Atención Primaria del Área Sanitaria VII de Asturias, D. Juan Jesús Salvadores Rubio, al que están adscritos los centros de salud acreditados para la docencia MIR «Mieres Sur», «Figaredo», «Pola de Lena», «Moreda» y «Cabañaquinta»,

El Gerente de Atención Primaria del Área Sanitaria VIII, D. Jesús Matos Marcos, a la que están adscritos los centros de salud acreditados para la docencia MIR «La Felguera», «Sama», «Sotrondio» y «Laviana»,

Por la Universidad de Oviedo:

Don Pedro Sánchez Lazo. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo. Fdo.: Don Pedro Sánchez Lazo.

Por parte de la Escuela/Centro Formativo del Curso Superior en Medicina del Trabajo. El Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo del Instituto de Salud Carlos III. Fdo.:

Por parte del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales. El Director del Instituto. Fdo.: Manuel Bautista Couto Noriega.

Por parte de las Instituciones Sanitarias. Jefe de la Unidad de Coordinación de Prestaciones. Fdo.: César Darío García Riestra.

Firmado:

El Gerente del Hospital Universitario Central de Asturias. Abelardo Román Rojo.

El Gerente del Hospital de Cabueñes, Juan Martínez Cossent.

El Gerente del Hospital San Agustín, Alfonso Flórez Díaz.

El Gerente de Atención Primaria del Área I (Jarrío). Ana Covadonga Espinal Suárez.

El Gerente de Atención Primaria del Área II (Cangas), Ángeles García García.

El Gerente de Atención Primaria del Área III (Avilés), Francisco Javier Claros González.

El Gerente de Atención Primaria del Área IV (Oviedo), Raquel Fernández Díaz.

El Gerente de Atención Primaria del Área V (Gijón), Luis Antonio Hevia Panizo.

El Gerente de Atención Primaria del Área VI (Arriondas), Jesús A. Pérez Suárez.

El Gerente de Atención Primaria del Área VII (Mieres), Juan Jesús Salvadores Rubia.

El Gerente de Atención Primaria del Área VIII (Langreo), Jesús Matos Marcos.

### 6327

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 33/2006-A, interpuesto por doña Manuela Casado Díaz sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Urgencias en Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 5, se tramita procedimiento abreviado n.º 33/2006-A, promovido por doña Manuela Casado Díaz contra la resolución de fecha 17 de mayo de 2005, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Urgencias en Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 2 de marzo de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.